



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2023-MDP/GM



Paimas, 28 de noviembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 602-2023/MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Jefa de la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 127-2023-MDP/RNR-ACE de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Asesora Contable Externa; el Informe Legal N° 623-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; **sobre reembolso de gastos, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, indica: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración. Los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, mediante Informe N° 602-2023/MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 10 de noviembre de 2023, la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que (...) el día miércoles 08 de noviembre de 2023 me constituí como comitiva de la Municipalidad Distrital de Paimas a la Ciudad de Piura, a los almacenes del COER del Gobierno Regional de Piura de acuerdo a la redistribución aprobada con Resolución Dirección General de Construcción N° 185-2023/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, con la finalidad de recibir indumentaria, equipos y accesorios para las rondas campesinas del Proyecto: "mejoramiento del servicio de seguridad en las provincias de Ayabaca, Huancabamba del Departamento de Piura". existiendo un gasto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), los mismo que se setenta mediante Declaración Jurada y Factura Electrónica;

Que, a través del Informe N° 127-2023-MDP/RNR-ACE de fecha 16 de noviembre del 2023, la Asesora Contable Externa, informa que, los comprobantes de pagos adjuntados por la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Lic. Maira Yenifer Villavicencio Yamo, se encuentran aceptados, activo y habido; por lo que adjunta el reporte del comprobante de pago por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT;

Que, según el Informe Legal N°623-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, es de OPINION: "Resulta procedente disponer el reembolso de gastos solicitado por la Lic. Maira Yenifer Villavicencio Yamo, a través de Resolución de Gerencia Municipal, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, NOTA N° 1756, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para pago de reembolso por comisión de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2023-MDP/GM



Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

En consecuencia, estando a lo antes expuesto y en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal, al amparo de la Ley Orgánica de las Municipalidades la Ley 27972, con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR el reembolso de gastos solicitado por la jefa de la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Lic. Maira Yenifer Villavicencio Yamo, ascendiente al monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por concepto de Comisión de Servicios efectuados en la ciudad de Piura el día miércoles 08 de noviembre de 2023, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal